

Estas eitas liquidaciones, y satisfechos a las Vecinas por el
 Orden preescrito por S. M., y se les previene hacerse
 presente a V. E. ya V. H. no se le admitiran
 en data ningun abono q. excediere de las Reglas
 siguientes = Estancias & Brigadieres o Coronelz a
 tres mil cada uno = D. Coronelz agregados o Tenien-
 tes Coronelz a dos = D. Tenientes Coronelz graduados
 o Capitanes a un mil y medio = D. de las demas Clases
 de Oficiales, Capitanes y Comandantes a mil = D. de cada
 plaza de Infanteria incluyes Sargentos, Cabos, Tam-
 bores y Musicos doce maraved = D. de las Cavalterias
 & Dragones con inclusion de Cabos, tambores y Musi-
 cos a diez y setenta = Por las Camas suministradas
 en Quantel a raras de cinco a doce mil cada una = Por
 las puegas de Obispos tambien suministradas en Quan-
 tel a tres mil puegas = Por las arduas de dena : : : =
 Por las obras de Arroyos : : : = Lo q. hace presente
 a la Ciudad en obediencia & dha. prevencion y para
 q. como acostumbra mandamos el M. Ayuntamiento
 haya eitas liquidaciones en Contador se siwa acordar
 lo q. fuere oportuno a precaven dificultades - Carta
 gener. 29 de Junio de 1818 = Fernando Romero = F.
 Entendida la tenida expuesta por este Ayuntamiento.
 Alueyda: que se fue copia de ella al Contador de
 Propio D. Domingo Nieto para q. las liquidaciones
 q. formen sean con arreglo a lo q. a la misma
 se expresa

Solicitudo & Maestros de Arte una Instancia & Luciano Rodriguez
 & Carpinteros titulos de Maestros Carpinteros por la q. se solicita la vacante
 de esta Ciudad

